



ORDENANZA N° 45- AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A GESTIONAR UN APORTE/4

H.C.Deliberante, Rosario del Tala, 26 de Julio de 1984.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Superior Gobierno de la Provincia, un aporte hasta la suma de pesos argentinos Tres millones ochocientos diez mil (\$a 3.810.000).-


ARTICULO 2°): Autorízase a descontar las participaciones Provinciales y/o nacionales que correspondan al Municipio en el corriente mes.-

ARTICULO 3°): Autorízase la modificación del o los sectores del Presupuesto a los efectos de cumplimentar las erogaciones emergentes en lo dispuesto presedentemente.-

ARTICULO 4°): Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C. Deliberante, en el día de la fecha.-

E S C O P I A


Z. GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HECTOR R. ZABALETA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE